



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0465)

30 MAR 2015

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1446 del 20 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 2220 del 11 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de cierre para ocho (8) proyectos entre los que se encuentra Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga, el 12 de diciembre de 2014

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 14017-2014 del 31 de diciembre de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de febrero de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de febrero de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de marzo de 2015, radicada con el No. 2015EE0016955, el cual tuvo alcance a través de comunicación del 3 de marzo de 2015 radicada con el N° 2015EE0017622.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00933 del 06 de marzo de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización San Miguel, del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 087 de 2012 y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para el proyecto que se desarrolla bajo dicho convenio, no superará los 64 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 087 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se adelanta el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia"

treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. (\$3.035.648.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00933 del 06 de marzo de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados directamente, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00933 del 06 de marzo de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: SABANALARGA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN MIGUEL

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	71800917	URIEL DE JESUS	SUCERQUIA TORRES	SAN MIGUEL
2	21970488	ARACELLY	CORREA VALENCIA	SAN MIGUEL
3	1037390967	JUAN DAVID	JARAMILLO RODRIGUEZ	SAN MIGUEL
4	98682353	ROGELIO	YOTAGRI TABORDA	SAN MIGUEL

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia"

5	21971454	MARIA LEONISA	ZAPATA DE CHAVARRIA	SAN MIGUEL
6	10887898	EDER EVELIO	MARTINEZ OLIVERO	SAN MIGUEL
7	1037389381	WALTER EDUARDO	SUCERQUIA PEREZ	SAN MIGUEL
8	98682029	EDUARDO ALEJANDRO	ECHAVARRIA NOHAVA	SAN MIGUEL
9	98682636	JAIME NORALDO	LOPEZ GOMEZ	SAN MIGUEL
10	98682522	EDGAR DE JESUS	CASTRILLON SUCERQUIA	SAN MIGUEL
11	98681827	JORGE IVAN	HIGUITA TUMBLE	SAN MIGUEL
12	21969136	MARIA DOLORES	MAZO ROJO	SAN MIGUEL
13	21969979	DIONY PATRICIA	AGUDELO GEORGE	SAN MIGUEL
14	98463500	NOELMO DE JESUS	LOPEZ FERIA	SAN MIGUEL
15	1037388553	MARIA IRENE	BETANCUR	SAN MIGUEL
16	98682369	JAIME ALBERTO	MORENO GUZMAN	SAN MIGUEL
17	21969552	OLGA DIONY	MUÑOZ ZAPATA	SAN MIGUEL
18	21970091	MARIA ORFIDIA	CHAVARRIA CALLEJAS	SAN MIGUEL
19	21970598	LUZ MERY	JARAMILLO BETANCUR	SAN MIGUEL
20	22118895	NIDIA DEL CARMEN	BUILES BEDOYA	SAN MIGUEL
21	21969203	MARIA LUCINA	GOMEZ HENAO	SAN MIGUEL
22	98682422	JAIME ANTONIO	URIBE LOPERA	SAN MIGUEL
23	21970785	ILDA MARA	JARAMILLO BETANCUR	SAN MIGUEL
24	21970566	DORA ERLY	TORRES GOMEZ	SAN MIGUEL
25	1000112032	ROHELY ANTONIO	HOLGUIN AGUDELO	SAN MIGUEL
26	21971263	ROSA ELISA	GOMEZ TABORDA	SAN MIGUEL
27	1001500184	NIVER ARCILIA	GIRALDO LOPEZ	SAN MIGUEL
28	21968758	MARIA DORIS	DUARTE ARANGO	SAN MIGUEL
29	98681800	HECTOR EMILIO	BEDOYA CHAVARRIA	SAN MIGUEL
30	21969637	LUZ MARLENI	HOLGUIN BUILES	SAN MIGUEL
31	98682603	GIOVANI ALCIDES	ROJAS CHAVARRIA	SAN MIGUEL
32	21969175	MARIA ZOBEIDA	BETANCUR JARAMILLO	SAN MIGUEL
33	43625044	LUZ ELENA	CHAVARRIA BETANCUR	SAN MIGUEL
34	15285447	OSCAR HUMBERTO	URREGO DAVID	SAN MIGUEL
35	98682398	ALIRIO ANTONIO	PEREZ MUÑOZ	SAN MIGUEL
36	98463379	JOHN JAIRO	SANTAMARIA CHANCI	SAN MIGUEL
37	21968965	MARIA ESPERANZA	VAHOS DE ZAPATA	SAN MIGUEL
38	98681704	CESAR ANTONIO	MORENO VALLE	SAN MIGUEL
39	21969690	MARIA EUGENIA	TUMBLE VILLA	SAN MIGUEL
40	98681662	LEONEL ANTONIO	SUCEBA GONZALEZ	SAN MIGUEL
41	1037390292	LEIDY EUGENIA	TUBERQUIA MORENO	SAN MIGUEL
42	98682456	OMAR DARIO	LOPEZ RAMIREZ	SAN MIGUEL
43	98682040	ELKIN ALBEIRO	GOMEZ	SAN MIGUEL
44	98463851	ALEJANDRO	MORENO CARO	SAN MIGUEL
45	21970603	BLANCA NUBIA	MORENO GOMEZ	SAN MIGUEL
46	1037388396	DASSY MILENA	RODRIGUEZ CHAVARRIA	SAN MIGUEL
47	21970533	MILVIA ISABEL	RODRIGUEZ	SAN MIGUEL
48	21969715	PIEDAD EMILSEN	RODRIGUEZ	SAN MIGUEL
49	71906500	RODRIGO EDUARDO	LOPEZ CHANCI	SAN MIGUEL
50	43582691	ANGELA ROSA	ESPINOSA TORRES	SAN MIGUEL
51	71755579	DEIVER ALFONSO	HENAO MONSALVE	SAN MIGUEL
52	21970602	MONICA ALEJANDRA	MORENO ARBOLEDA	SAN MIGUEL
53	98463009	RODRIGO ANTONIO	CARO NOHAVA	SAN MIGUEL

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia"

54	3564522	CARLOS ANTONIO	AGUDELO	SAN MIGUEL
55	21969604	MARIA EDELMIRA	MUÑETON PIEDRAHITA	SAN MIGUEL
56	21969122	ALEIDA	GUZMAN	SAN MIGUEL
57	8333303	LUIS HERNANDO	USUGA CASTAÑO	SAN MIGUEL
58	1001500213	MARIBEL	HOLGUIN CARO	SAN MIGUEL
59	3564157	ANGEL CUSTODIO	ZAPATA CHAVARRIA	SAN MIGUEL
60	3542999	SANTIAGO ANTONIO	SUCERQUIA	SAN MIGUEL
61	98682463	LUIS ALVEIRO	DAVID TORRES	SAN MIGUEL
62	3564231	RAUL ANTONIO	ZAPATA RODRIGUEZ	SAN MIGUEL
63	32398410	MARIA INES	JARAMILLO	SAN MIGUEL
64	21970703	ISMENIA	HIGUITA VALENCIA	SAN MIGUEL
65	98463552	MIGUEL	NOHAVA HOLGUIN	SAN MIGUEL
66	21969035	MARIA JAEL	VILLA ZAPATA	SAN MIGUEL
67	21969451	OLGA ESTELLA	AREIZA ZAPATA	SAN MIGUEL
68	21970093	DIANA YANED	LOPEZ CHAVARRIA	SAN MIGUEL
69	98463495	LUIS ALBERTO	LOPEZ LOPEZ	SAN MIGUEL
70	21970764	DORIS HELENA	FLOREZ CHAVARRIA	SAN MIGUEL
71	98681523	LAUREANO	HERNANDEZ CUADROS	SAN MIGUEL
72	21970408	GILMA ROCIO	TORRES VALENCIA	SAN MIGUEL
73	21969450	ANA ROMELIA	MUÑOZ CHAVARRIA	SAN MIGUEL
74	98682127	JOHN FREDY	PINO MAZO	SAN MIGUEL
75	98682147	ORLAN GUSTAVO	BEDOYA CHAVARRIA	SAN MIGUEL
76	98682548	ANGEL DARIO	HIGUITA GONZALEZ	SAN MIGUEL
77	1037390217	NOR ALBENIA	ARBOLEDA MENESES	SAN MIGUEL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$3.035.648.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder,

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Sabanalarga en el departamento de Antioquia"

debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Miguel, del municipio de Sabanalarga - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon J. Meyer

Revisaron: Lino Roberto Pombo

30 MAR. 2015



